This page was exported from - M Romero Consultores
Export date: Fri Apr 26 0:04:07 2024 / +0000 GMT

Notificación por comparecencia. Sede Electrónica de la Administración Tributaria

Las fechas de publicación serán **los martes y jueves de cada semana, incluidos los declarados festivos.** La AEAT publicará en su sede electrónica el anuncio para citar a los interesados o sus representantes a efectos de ser notificados por comparecencia en los procedimientos y por los órganos que en el propio anuncio se expliciten. La Ley General Tributaria establece que cuando no sea posible efectuar la notificación por causas no imputables a la Administración tributaria se **citará al interesado o a su representante para ser notificados por comparecencia**. **Intentos de notificación** Previamente, tiene que haberse intentado la notificación al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo. **¡Atención!** Será suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar. **Anuncios** La citación habrá de efectuarse mediante **anuncios,** que se publicarán por una sola vez para cada interesado, en los que se indique someramente el contenido del acto pendiente de notificar y el lugar donde los interesados podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, produciéndose entonces la notificación propiamente dicha. **¡Atención!** la notificación no se produce por el anuncio, pues éste meramente cita para que la persona sea notificada en el lugar de comparecencia indicado. Ahora bien, transcurridos **quince días naturales sin comparecer,** contados desde el siguiente al de la publicación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. **Sede Electrónica** También se permite la publicación, aparte de en Boletines, alternativamente en la sede electrónica del organismo correspondiente, con idéntico valor sustantivo. **¡Atención!** Tiene una **regla específica** para la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), permitiendo la publicación en su sede electrónica de las notificaciones que deba practicar en el sistema tributario estatal y aduanero y en la gestión recaudatoria. **Publicación de anuncios en la sede electrónica de la AEAT** Se ha publicado en el BOE una Orden, que entró en vigor el 19-7-2011, siendo aplicable a los anuncios a publicar desde el jueves 21-7-2011, donde se regula la publicación de anuncios en la sede electrónica de la AEAT para citar al interesado o a su representante para ser notificados por comparecencia. La AEAT publicará sus anuncios en su sede electrónica principal, correspondiente a la dirección electrónica de referencia https://www.agenciatributaria.gob.es. **Acceso a los anuncios** El acceso a los anuncios publicados estará disponible de forma libre y gratuita sin necesidad de utilizar ningún sistema de identificación y autenticación. Se podrá acceder las veinticuatro horas del día, todos los días del año, salvo que resulte imposible por circunstancias extraordinarias de carácter técnico. **¡Atención!** La AEAT ofrecerá un **sistema de búsqueda** que permita a los destinatarios localizar las notificaciones pendientes que a ellos se refieran. La consulta en cada uno de los anuncios publicados se realizará a través del NIF del destinatario. La consulta por NIF a la relación de anuncios publicados en sede que pudieran afectar a un determinado destinatario requerirá la acreditación mediante el correspondiente DNI electrónico o certificado de firma electrónica válido. La AEAT habilitará un enlace que permita a los interesados o sus representantes, titulares o destinatarios de una notificación pendiente, el acceso mediante DNI electrónico o certificado electrónico valido, al contenido de las actuaciones administrativas en su sede electrónica con los efectos propios de la notificación por comparecencia. **Contenido de los anuncios publicados** Los anuncios publicados en sede electrónica de la AEAT figurarán numerados de manera correlativa por años y tendrán el siguiente contenido: - Referencia a la concurrencia de los requisitos y circunstancias que, de conformidad con la ley, facultan a practicar la notificación por este medio. - Mención expresa al plazo para comparecer y de las consecuencias derivadas de la no comparecencia. - Información sobre la posibilidad que tienen los titulares o destinatarios de los actos pendientes de notificar de acceder, debidamente identificados mediante DNI electrónico o certificado electrónico valido, al contenido de los mismos a través de la sede electrónica de la AEAT con los efectos propios de la notificación por comparecencia. - Identificación del órgano que acuerda la publicación. - Para cada notificación pendiente que se incluya en el anuncio se consignará NIF, nombre o razón social del destinatario, procedimiento/concepto al que corresponde el acto pendiente de notificar, con identificación del expediente de notificación, órgano competente de su tramitación y oficina, con expresión de su domicilio, en la que efectuar la comparecencia. - En todo anuncio publicado se incluirá el código seguro de verificación que permita contrastar su autenticidad e integridad. **Fechas de publicación** Las fechas de publicación serán los **martes y jueves de cada semana, incluidos los declarados festivos.** La AEAT publicará en su sede electrónica el anuncio para citar a los interesados o sus representantes a efectos de ser notificados por comparecencia en los procedimientos y por los órganos que en el propio anuncio se expliciten. **Plazos de permanencia de los anuncios** En relación con los plazos de permanencia de los anuncios, la AEAT mantendrá expuestos de forma destacada los anuncios en su sede electrónica durante **un plazo de 15 días naturales** contados desde el siguiente al de su publicación, plazo en el que deberá producirse la comparecencia a efectos de notificación. Transcurrido este plazo, los anuncios continuarán expuestos a los solos efectos informativos o de consulta. ¡Atención! Se eliminarán los anuncios

publicados en sede electrónica siempre y cuando se haya dado cumplimiento a la obligación de comparecencia en ellos establecida o cuando hayan prescrito los derechos correspondientes a la totalidad de los destinatarios y procedimientos que comprendan. La AEAT certificará la publicación de estos anuncios en su sede electrónica. Estas certificaciones, que podrán generarse de manera automatizada, se autenticarán mediante código seguro de verificación y acreditarán la fecha y hora de publicación, identificando al destinatario, el procedimiento a que se refiera, el órgano competente de tramitación, el lugar y plazo de comparecencia y la fecha en que se ha producido la notificación en el caso de no comparecencia.